



Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Centro de Estudios de Postgrado
Especialización en Derecho Procesal

**VIGENCIA EFECTIVA DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA
EN EL PROCESO PENAL VENEZOLANO ACTUAL**

Trabajo Especial de Grado para optar al Grado de Especialista
en Derecho Procesal

Autora: Emilia Almeida Álvarez.

Tutor: Dr. José Luis Tamayo Rodríguez.

Caracas, noviembre de 2015

DEDICATORIA

A la artífice de mi vida, mi madre Ligia, mi mundo, mi gran amor, mi apoyo, mi estrella, mi baluarte, mi todo, sin su infinito esmero, amor y dedicación esta meta no se hubiese materializado, Te amo Mamá, siempre juntas...logrando cada paso en mi sendero...porque tú eres el norte de este maravilloso universo...!

A la fraternidad más linda, mi hermano Freddy, cómplice de mis mejores sonrisas, mi protector, mi gran amigo, eternamente juntos en el camino, con un sitio de honor en mi corazón, te adoraré siempre mi alma gemela.

Al ser más inolvidable, mi padre Miguel, te amaré en lo más profundo de mi ser, te extrañaré en cada segundo de esta historia, tu ausencia es un tatuaje que me da fuerza para que te sientas orgulloso...! Allá en el cielo está una parte de mí...mi amor inverosímil...!

Al ser más único, mi tío Ángel, eternamente gracias por enseñarme que la vida seguía siendo bella, tu humildad, tu cariño, tu sinceridad, son valores que nunca olvidaré, como jamás te olvidaré a ti...que fuiste un ángel en mi camino...!

A la primavera que nació en esta etapa, a mi presente inédito, al destino que viviré en nombre del amor...!

A todos aquellos que se les vulnera la presunción de inocencia, por el mañana donde exista Estado de Derecho...!

AGRADECIMIENTO

Al procesalista más espectacular, mi maestro el Dr. Israel Arguello, mi amigo, mi consejero, haberte conocido fue uno de los honores más grandes de mi vida. Gracias por enseñarme el camino que querías para mí...siempre estarás en cada momento de mi carrera y en cada recuerdo de mi corazón...!

A mi estimado tutor, mi gran apoyo en este trabajo, el Dr. José Luis Tamayo, sin su dedicación, paciencia y sapiencia esta investigación no hubiese sido posible. Gracias por esa gran amistad, cariño y entrega, jamás lo olvidaré...!

A un ser muy especial, la gran Lic. Catalina Corvo, el alma de la Biblioteca Tulio Chiossone, fuente fundamental de esta obra. Cata, gracias por ser mágica, llena de afecto, tiempo, apoyo para mí, sin duda una pieza fundamental de mi eslabón, te quiero mucho...!

A un ser brillante, mi adorado Dr. Eladio Hernández, por creer en mí, enseñarme de lo que soy capaz, conducirme a mi destino, un apoyo invaluable, conocerte es una de las mejores cosas que me ha pasado en la vida, mi cariño hacia ti es infinito hoy, mañana y siempre...!

A los profesores, Juan Carlos Apitz, José Alberto Lejed, Yván Figueroa, apoyándome imperecederamente con sus maravillosas orientaciones y contribuciones a este trabajo. Gracias por esa amistad tan memorable...!

A los doctores, Alberto Arteaga Sánchez y Blanca Mármol de León, por su sabiduría, aportes a la investigación, mi respeto y admiración hacia ustedes...!

A la Escuela de Estudios Políticos de la UCV, por ser una parte muy importante de mi vida, a todo su personal, por recibirme, acobijarme y hacerme integrante de este maravilloso equipo...mi afecto eterno hacia todos ustedes...!

A los profesores, Edsa Caffaro, Bernardo Quintero, Cora Farías, por ese cariño incondicional, por creer en mí, en mi potencial y acompañarme en los momentos valiosos de mi desarrollo profesional. Siempre están en mi corazón...!

A mis amigos, Pedro José, José Manuel, Maylen, Marzeus, por haberle dedicado parte de su tiempo a mi trabajo y estar cuando los necesite. Le agradezco a la vida por encontrármelos en el camino, los quiero mucho...!

A mi familia, mi madre Ligia, mi hermano Freddy, mi tía Argelia, mi nueva hermana Glenda, y mis ausentes...mi padre Miguel y mi tío Ángel...no hay palabras para agradecerles tanto amor, paciencia, apoyo y alegría...esto no hubiese sido posible sin ustedes...los amo en lo más profundo de mi alma...!

INDICE GENERAL

	pp.
TITULO	i
APROBACION DEL TUTOR	ii
DEDICATORIA	iii
RECONOCIMIENTO	iv
RESUMEN	vii
INTRODUCCION	viii
CAPITULO I	
GENERALIDADES ACERCA DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	
1. Antecedentes Históricos	12
2. Origen de la presunción de inocencia	14
3. El Debate entre las Escuelas Clásicas y Positivistas sobre la Presunción de Inocencia	19
4. La Presunción de Inocencia como Principio fundamental del Proceso Penal.	21
5. Fundamentos del principio de presunción de inocencia en la legislación nacional.	24
6. Presunción de Inocencia en el COPP y en la CRBV	27
7. Importancia de la Presunción de Inocencia en el ordenamiento jurídico venezolano	29
8. Presunción de inocencia y derecho a ser juzgado en libertad: el eterno conflicto	33
CAPITULO II	
PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y PRUEBAS	
9. La Presunción de Inocencia y la apreciación de las pruebas	35
10. Noción de la carga de la Prueba en la Presunción de Inocencia	43
11. La Presunción de Inocencia y el Principio del <i>in dubio pro reo</i>	48
12. Los efectos de la Presunción de Inocencia	54

CAPITULO III

ASPECTOS GENERALES SOBRE EL PRINCIPIO DE CULPABILIDAD

13. Origen de la culpabilidad	60
14. El Principio de la Culpabilidad	61
15. La presunción de culpabilidad en el Código de Enjuiciamiento Criminal	63
16. Fundamentos de la Culpabilidad	69
17. Consideraciones generales sobre el Principio de Culpabilidad	71

CAPITULO IV

EL JUEZ COMO FIGURA PRIMORDIAL EN LA EFECTIVA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA

18. El Juez y su importancia dentro del debido proceso	73
19. Autonomía e Independencia del Poder Judicial	79
20. El Estado de Derecho y el Poder Judicial	89
21. El Poder Judicial y la presunción de inocencia	94
22. La Imparcialidad como garantía del debido proceso	103

CAPITULO V

SITUACIÓN ACTUAL RESPECTO DEL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y EL PODER JUDICIAL

23. La opinión de los juristas venezolanos	110
24. La administración de justicia en la Venezuela	111

CAPITULO VI

CONCLUSIONES	120
ENTREVISTAS REALIZADAS	125
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	132
REFERENCIAS ELECTRONICAS	136

**Universidad Central de Venezuela
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Centro de Estudios de Postgrado
Especialización en Derecho Procesal**

**Vigencia Efectiva del Principio de Presunción de Inocencia en el
Proceso Penal venezolano actual.**

**Autora: Emilia Almeida Álvarez
Tutor: Dr. José Luis Tamayo Rodríguez
Fecha: Noviembre 2015**

RESUMEN

La presente investigación estuvo orientada a establecer si en el actual proceso penal venezolano tenía o no vigencia efectiva en la práctica forense el principio de presunción de inocencia, o sí, por el contrario, privaba en su aplicación el derogado principio de presunción de culpabilidad. En tal sentido, se analizaron los antecedentes, la evolución histórica y la naturaleza jurídica de estos principios, con énfasis en el primero de ellos, al igual que su marco normativo, la relevancia que tiene en ellos el régimen probatorio y la actuación de los jueces respecto de su aplicación, pudiéndose determinar la no aplicabilidad del principio de presunción de inocencia en la práctica forense, en franca infracción a lo dispuesto en el artículo 22 del Código Orgánico Procesal Penal. Esta situación quedó evidenciada con la revisión de sentencias venezolanas, correspondientes a los años 2004, 2007, 2013 y 2014 alusivas al estudio, las cuales tratan del sistema de la libre convicción o sana crítica que deben aplicar los jueces para desvirtuar la presunción de inocencia como garantía del debido proceso. Igualmente, con las opiniones emitidas por especialistas en el área procesal penal (entre ellos dos exmagistrados), quienes fueron entrevistados, los Informes de los años 2004, 2006, 2008, 2012 y 2015 de la O.N.G. Human Rights Watch, referentes a la independencia del Poder Judicial, defensa de los derechos fundamentales y vigencia del principio de separación de poderes; y, las sentencias dictadas en los casos Apitz Barbera (2008), Reverón Trujillo (2009) y Chocrón Chocrón (2011) de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, demostrativas de la inestabilidad existente en el Poder Judicial, donde la mayoría de los jueces, por su carácter temporal, carecen de la necesaria autonomía e independencia en la toma de decisiones, lo que incide en la aplicación efectiva del principio de presunción de inocencia, sobre todo en casos donde se ventilan situaciones o asuntos vinculados con aspectos políticos, en los cuales, merced de presiones gubernamentales, el mismo pareciera no tener aplicación, y ello debido a que en Venezuela ha desaparecido prácticamente la separación de los Poderes Públicos que consagra nuestra Carta Magna. Completan el trabajo las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía que sirvió de apoyo a la investigación.

Descriptor: Presunción de Inocencia, Presunción de Culpabilidad, Carga Probatoria, Autonomía e Independencia de los Jueces.

**Central University Of Venezuela
Faculty of law and Political Science
Center for Postgraduate Studies
Expertise in Litigation**

**Effective force the presumption of innocence in the current Venezuelan
Penal Process**

Author: Emilia Almeida Alvarez

Tutor: Dr. José Luis Tamayo Rodriguez

Date: November 2015

SUMMARY

This research is aimed at determining whether the current Venezuelan criminal proceedings had no effective enforcement or in forensic practice the presumption of innocence, or if, on the contrary, deprived repealed in its application the principle of presumption of guilt. In this sense, history, historical developments and the legal nature of these principles are discussed, with emphasis on the first one, like its regulatory framework, its relevance in them probation and performance of judges on its implementation, and demonstrate the inapplicability of the presumption of innocence in forensic practice, in clear violation of the provisions of Article 22 of the Code of Criminal Procedure. This situation was evidenced by Venezuelan reviewing sentences, for the years 2004, 2007.2013 and 2014 alluding to the study, which deal with the self-belief system or sound judgment to be applied by judges to rebut the presumption of innocence as guarantee of due process. Similarly, with the opinions of specialists in the area of criminal procedure (including two exmagistrados) who were interviewed, the Reports of the years 2004, 2006, 2008, 2012 and 2015 of the O.N.G. Human Rights Watch, concerning the independence of the judiciary, protection of fundamental rights and observance of the principle of separation of powers; and judgments in cases Apitz Barbera (2008), Reverón Trujillo (2009) and Chocrón Chocrón (2011) of the Inter-American Court of Human Rights, demonstration of the instability in the judiciary, where most of the judges, by temporary, lack the necessary autonomy and independence in decision-making, thus affecting the effective implementation of the presumption of innocence, particularly in cases where situations or issues related to policy issues are aired, in which , thanks to government pressure, it seems to have no application, and this because in Venezuela has virtually disappeared separation of public powers enshrined in our Constitution. Complete work conclusions, recommendations and references that served as support for research.

Descriptors: Presumption of Innocence Presumption of Guilt, evidentiary burden, Autonomy and Independence of Judges.

INTRODUCCION

Se estima que la libertad es el derecho más importante después del derecho a la vida, por eso se dice que la libertad es la regla y la privación de ella debe ser sólo por vía excepcional.

Ante esta postura se ha planteado la discusión en torno a que mientras una persona no sea declarada culpable, no debería privársele de su libertad, porque al hacerlo se le estaría violando ese sagrado derecho y con ello se le penalizaría, pues la pena debe ser sólo para culpables y condenados.

Y es que el derecho a ser juzgado en libertad encuentra su base, primordialmente, en el principio de presunción de inocencia, derivado de la garantía que establece nuestra Constitución. Al respecto, Sosa (2002:21) señala que la presunción de inocencia es “un derecho contenido dentro del debido proceso, cuyo respeto permite la realización de la justicia, valor superior consagrado en la Constitución de la República”, lo que denota de por sí su capital importancia.

Por otra parte, más allá de la consagración constitucional y legal de este principio, hay que tener en cuenta la figura del llamado a darle vigencia: el juez, quien siempre aparece dentro del concepto de *jurisdicción*, que implica, a su vez, dentro del Estado moderno, la estructuración y regulación del órgano destinado a cumplir esa función esencial de administrar la justicia, que no es otro que el juez.

Al juez, como tal, nadie lo puede suplir ni reemplazar en esa encomiable y delicada función. De allí, la importancia de conocer cómo fue designado, sus condiciones personales, éticas y profesionales, al igual que el cumplimiento de sus deberes y derechos, para tener una idea clara acerca

de quién es ese ciudadano que desempeña ese rol primordial dentro del proceso penal y de las tareas que debe cumplir.

Cabanellas (2000:216) define al juez como: “aquel que posee autoridad para instruir, tramitar, juzgar, sentenciar y ejecutar el fallo en un pleito o causa”.

En virtud de esto, se considera relevante vincular la aplicación del principio de presunción de inocencia con la autonomía e independencia del juez penal, pues es él quien ha de establecer en definitiva la culpabilidad o inocencia del imputado, mediante un fallo debidamente fundado, previa valoración racional de las pruebas practicadas en el juicio oral y público.

Dentro de este marco fue realizada la presente investigación, destinada a determinar la aplicación, en la práctica forense, del principio de presunción de inocencia, tal como se encuentra establecido en el sistema acusatorio que actualmente nos rige conforme a la normativa del vigente Código Orgánico Procesal Penal, o si, por el contrario, continuaba aplicándose *de facto*, el principio de culpabilidad, propio del sistema inquisitivo del derogado Código de Enjuiciamiento Criminal, que igualmente se analizó.

Contemplaba también el estudio, examinar si existían flagrantes violaciones al debido proceso, a los derechos constitucionales y procesales del sujeto pasivo sometido a proceso penal, es decir, al imputado, ante la premisa de que esta condición no implica culpabilidad, y que, por tal motivo, el juez debe actuar apegado a la Constitución cada vez que se le presenta el dilema de privarlo o no de su libertad, actuando como garante del proceso, de forma imparcial, autónoma e independiente.

Ante tal planteamiento, de la poca o cuestionable claridad en la aplicación de tales principios en el actual proceso penal venezolano, surgió la inquietud de realizar la investigación, que estuvo dirigida a determinar, como se dijo, si se estaba aplicando debidamente el principio de presunción de inocencia, tal como está establecido en el sistema basado en el principio acusatorio, de acuerdo con la ley, o si por el contrario, se estaba aplicando en la práctica el principio de culpabilidad que permitía el sistema inquisitivo del derogado Código de Enjuiciamiento Criminal. El estudio sirvió, además, para diferenciar claramente el principio de presunción de inocencia y el principio de culpabilidad, en cuanto a su aplicación en la práctica forense y la vinculación con la carga probatoria en el proceso penal.

En razón a todo lo anterior se plantearon los siguientes objetivos específicos:

- Analizar los antecedentes, evolución histórica y naturaleza jurídica de los principios de presunción de inocencia y presunción de culpabilidad.
- Examinar el marco normativo que sustentaba en el pasado el principio de culpabilidad y el vigente que sustenta en el presente al de presunción de inocencia.
- Precisar si toda infracción al artículo 22 del Código Orgánico Procesal Penal en las sentencia dictadas por los jueces de juicio, constituye o no una violación al principio de presunción de inocencia.
- Determinar si la contravención o inobservancia del artículo 4° del Código Orgánico Procesal Penal, respecto a la autonomía e independencia de los jueces y su sujeción estricta a la ley, deviene en causal relevante de violación al principio de presunción de inocencia.

Los resultados obtenidos justificaron la presente investigación, reiterando que, estuvo dirigida a establecer la vigencia efectiva del principio de Presunción de Inocencia en el ordenamiento jurídico venezolano vigente,

donde se consideró que todo estudio de carácter judicial debe servir de aporte para lograr la consolidación de una justicia plena, pues gran parte de la legitimidad de todo sistema se relaciona directamente con el trato digno, humano y legal que debe recibir todo ciudadano conforme a una política estatal sustentada en la libertad y en los principios generales del Derecho, pilares fundamentales que resultan trascendentales para que la justicia y las instituciones velen por un sistema jurídico independiente, respetando la actuación imparcial de los jueces, su investidura y sus decisiones, sin obstáculos, ni dilaciones que afecten el proceso penal.